RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2104

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Otavalo de 4 de agosto de 2016, que contiene el cambio de domicilio del cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, Provincia de Manabí y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE dicha escritura pública contiene el cambio de domicilio de la compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1406 de 24 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el cambio de domicilio del cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, Provincia de Manabí de la compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A.; y, para ese efecto, aprobar la consiguiente reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Otavalo de 4 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública referente al cambio de domicilio de la compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A. del cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, Provincia de Manabí se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

2104

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER:** que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Primera del cantón Otavalo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 4 de agosto de 2016, que se aprueba, y de la de constitución de la compañía PETROLNAHOMI RENTA CAR S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registro Mercantil del cantón Portoviejo inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón La Joya de los Sachas, tome nota al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito a, 25 AGO 2016

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Referencia: 1406
Exp. 180991
Tram.29388-1